

GUÍA TÉCNICA

(Criterio de interpretación de la Normativa de Protección Contra Incendios)



División de Protección Civil
y Prevención del SPEIS

DENSIDADES DE EMPLEO Uso Pública Concurrencia

Ficha: **3.09**

Fecha: **30/09/14**

OBJETO:

Complementar la tabla 2.1 del artículo 2 del DB-SI 3 "Densidades de Empleo" en las zonas de espectadores de pie en usos de pública concurrencia con el objetivo de mejorar la movilidad de los ocupantes.

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Zonas de espectadores de pie en actividades de pública concurrencia, tanto por espacios interiores como al aire libre (cerrados o no cerrados).

CRITERIOS DE APLICACIÓN:

La densidad de ocupación en las zonas de espectadores de pie en actividades de pública concurrencia, tanto en espacios interiores como al aire libre (cerrados o no cerrados) será de 0,25 m² por persona de *la superficie útil*, teniendo en cuenta que, con el fin de mejorar la movilidad de los ocupantes en esta zona se considerará como *superficie útil* el 80% de la total ocupada por los espectadores de pie.

En las zonas donde la movilidad de los ocupantes y/o la aproximación de los Servicios de emergencia presente grandes dificultades, el SPEIS podrá determinar una ocupación inferior (espectadores que necesiten ayuda para evacuar, anchos de calle, topografía especial...)

Para garantizar que no se supera la máxima ocupación permitida se tendrá que cumplir los criterios de control de aforo previstos en la reglamentación correspondiente.

Superficie útil: Además de lo definido en el Anexo SI A del DB-SI del CTE, en esta superficie se deberá descontar la ocupada por escenario, tablas técnicas, servicios higiénicos y otros elementos auxiliares.